



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 19 de julio de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a las Cofradías de Pescadores para formación en materia de seguridad.

BDNS (Identif.): 357285.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios:

Serán beneficiarios de las presentes ayudas las Cofradías de Pescadores del Principado de Asturias y la Federación de Cofradías de Pescadores del Principado de Asturias, que organicen cursos de Formación Básica en Seguridad.

Segundo.—Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas públicas para financiar Cursos de Formación Básica en Seguridad, exigidos por las Resoluciones de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales que regulan la actividad de extracción del percebe y que deben ser impartidos por un centro homologado por la Dirección General de la Marina Mercante.

Tercero.—Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 17 de mayo 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA 29-05-2017).

Cuarto.—Cuantía:

Cuantía total: 60.000 euros; La cuantía máxima individualizada por entidad beneficiaria se fija en 600 euros por alumno participante en cada curso formativo y respetará, en todo caso, los límites establecidos en la normativa comunitaria (Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201700054 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 19 de julio de 2017.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, M.^a Jesús Álvarez González.—Cód. 2017-08654.